

## **BASES DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS DE ESTUDIOS POR ORFANDAD**

1. Podrán optar a esta convocatoria los alumnos matriculados en el curso 2024-2025 en la Universidad de Cádiz, en cualquier estudio conducente a la obtención de un título universitario oficial de grado, máster o doctorado y que hayan sufrido la pérdida de alguno de sus progenitores entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

2. Se destinará una cantidad total de hasta 13.200,00 € para otorgar ayudas por importes desde 300,00 € hasta 600,00 € por estudiante. A dichas cantidades se les aplicará la retención fiscal correspondiente. Las mismas tendrán por objeto contribuir a sufragar los gastos justificados de matrícula y de compra de libros o material docente que correspondan al curso académico 2024/2025.

Cuando se trate de alumnos que, por ser integrantes de familia numerosa, no hubieran debido satisfacer las tasas de matrícula, la ayuda consistirá en una cantidad como máximo igual al importe que hubiera debido abonar el alumno de no ser por su condición de beneficiario de la exención de familia numerosa.

3. El plazo para presentar las solicitudes será desde el 2 de junio del 2025 hasta el 31 de julio de 2025, a las 14,00 h.

4. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Oficina de Acción Social y Solidaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la Universidad de Cádiz, dentro de los plazos previstos en la convocatoria, y presentadas a través del siguiente correo electrónico:

[apoyo.familia@uca.es](mailto:apoyo.familia@uca.es)

### **Documentación a entregar**

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Impreso de solicitud.
- Certificación del Registro Civil acreditativa de la defunción del progenitor/a.
- Fotocopia de la última declaración de la renta, certificado de estar exento de declaración, o cualquier otro documento que acredite los ingresos de la unidad familiar.
- En caso de recibir alguna pensión, aportar certificado del organismo que corresponda.
- Copia de Justificante de Matriculación en el presente curso 2024/2025.
- Expediente académico del curso 2024/2025.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que el alumno solicitante de la ayuda sea titular, para realizar el ingreso del importe de la Ayuda, en caso de que se le conceda.

5. El estudio y la resolución de las solicitudes presentadas corresponderá a una Comisión integrada por el Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura de la UCA y otro representante más de la misma, a designar por el Vicerrector, el Presidente del Consejo de Administración de CEMABASA y el Gerente de la misma.
6. La Comisión, una vez verificada la documentación presentada, resolverá las ayudas que se concederán, así como su importe, atendiendo a criterios de mayor necesidad y/o urgencia y a la observación del rendimiento académico, siendo inapelable la decisión.
7. La Comisión publicará su resolución en el mes de noviembre del 2025 que podrá consultarse en la página Web de CEMABASA y de la Unidad de Acción Social y Solidaria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura de la UCA.
8. En caso de recibir una ayuda de otra Entidad, por el mismo motivo, deberá comunicarlo, adjuntando la documentación correspondiente en la que indique el importe de la ayuda recibida.
9. La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de la totalidad de las bases.
10. La entrega de la ayuda, se hará efectiva en el mes de enero del 2026, en un acto público que tendrá lugar en los salones del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o de Chiclana, con la solemnidad y el prestigio propio de las Instituciones convocantes y del alto fin en el que colaboran, siempre y cuando las condiciones sanitarias en ese momento lo permitan.
11. Los alumnos que, sin justificación alguna, no acudan personalmente o representados, al acto de entrega de las Ayudas, perderán el derecho a percibir la misma.
12. La participación en esta convocatoria supone la expresa aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados por los participantes, por ser necesarios para los fines de esta iniciativa. Dichos datos serán recogidos y tratados en un fichero automatizado titularidad de CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHÍA DE CÁDIZ, S.A., con domicilio en Carretera A 390 P.K. 1,600 de CHICLANA, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz, España. CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHÍA DE CÁDIZ, S.A., tratará confidencialmente los datos personales y aplicará las medidas de seguridad exigidas por la normativa española en materia de protección de datos para el tratamiento y almacenamiento de los mismos. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, en los términos recogidos en la legislación de protección de datos, dirigiéndose por escrito a la dirección postal arriba indicada, o bien por medio de un correo electrónico a la dirección [administracion@cemabasa.com](mailto:administracion@cemabasa.com), identificándose convenientemente (Ref. Protección de Datos).